



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana

j01lctochoiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro
Segundo Piso Palacio De Justicia
Chiriguana – Cesar
Tel: 5760302.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
CHIRIGUANÁ – CESAR,

EMPLAZA A:

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **NICOLAS ELJAUDE RIZCALA (Q.E.P.D.)**, para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a este Juzgado, a través del correo electrónico j01lctochoiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co a recibir notificación personal del auto de admisorio de demanda No. 790 de fecha Quince (15) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2022), proferida dentro del Proceso Ordinario Laboral instaurado por **DENNYS TRINIDAD MANJARREZ ESPAÑA** contra **NICOLAS ELJAUDE RIZCALA Y OTROS. RAD: 20-178-3105-001-2023-00150-00.**

Se le advierte que fue designado Curador Ad Litem, al Doctor **MIKE CUELLO MOJICA**, quien se posesionó de manera electrónica, se le notificó el auto admisorio de demanda y se le corrió el traslado de la misma.

Para efectos de los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y del Artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, se fija el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** en el registro nacional de personas emplazadas, así mismo en el micrositio (Edictos) de este despacho en la página de la rama judicial por el termino de quince (15) días hábiles a partir de hoy Treinta (30) de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Firmado Por:
Jorge Mario Dearmas Perez
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1494487206026c48394f8a0dad89b84dad9f2dc5016e1a38389c31df4d08e62**

Documento generado en 30/11/2023 09:59:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>